



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr. general  
2 de octubre de 2006  
Español  
Original: inglés

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**19º período de sesiones**

**Acta resumida de la 388ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 24 de junio de 1998, a las 15.00 horas

*Presidenta:* Sra. Corti

**Sumario**

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo  
al artículo 18 de la Convención (*continuación*)

*Informe inicial de Sudáfrica (continuación)*

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

**Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención (continuación)**

*Informe inicial de Sudáfrica (continuación)*  
(CEDAW/C/ZAF/1)

1. Por invitación de la Presidenta, la Sra. Fraser-Yolereti (Sudáfrica) toma asiento a la mesa del Comité.

*Artículo 2*

2. **La Sra. Ferrer** pregunta si las disposiciones de la Convención prevalecen sobre la legislación nacional. Desea saber qué medidas se están adoptando para garantizar los derechos consagrados por la Convención. Muchas de las disposiciones de la Convención no se han incorporado aún a la legislación nacional y muchas de las leyes nacionales discriminan a las mujeres. Pregunta si el Gobierno ha establecido una serie de prioridades para enmendar esa situación.

*Artículo 3*

3. **La Sra. Bernard**, señala que el Protector público desempeña las funciones de un ombudsman y tiene autoridad para recibir denuncias contra los organismos y funcionarios gubernamentales y pregunta si las mujeres han presentado denuncias por discriminación ante dicha oficina. Si no es así, convendría saber si existe otro mecanismo que tenga esa misma finalidad, si las mujeres conocen su existencia y si se han adoptado medidas para darlo a conocer.

4. **La Sra. Kim** elogia al Gobierno de Sudáfrica por la instauración de los mecanismos nacionales para promover la igualdad de género. Pregunta si el Gobierno ha asignado recursos suficientes que permitan un funcionamiento adecuado de dicho órgano. Sería conveniente saber quiénes integran la Comisión para la Igualdad de Género y la Oficina de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, si en los mencionados órganos participan organizaciones no gubernamentales y cómo funcionan.

5. **La Sra. Ryel** afirma que la institución de la Oficina de la Condición Jurídica de la Mujer, la Comisión para la Igualdad de Género y el ombudsman de prensa le han causado una impresión favorable. El plan para constituir comisiones en el ámbito local es bueno y convendría establecer una red que conecte a la

comisión nacional con las comisiones locales. Estos órganos deben contar con una financiación adecuada, sobre todo en lo que respecta a las campañas de información. Además, pregunta si el ombudsman de prensa, recientemente constituido, ha recibido denuncias de mujeres.

*Artículo 4*

6. **La Sra. Ryel** dice que siempre se acoge con beneplácito la adopción de medidas de acción afirmativa. Sudáfrica ha aplicado con resultados satisfactorios un sistema de cuotas para que aumente la presencia de mujeres en el Gobierno. Pregunta si el Gobierno se ha planteado la posibilidad de establecer cuotas en todos los organismos oficiales. Si se fijara como objetivo al menos un 40% de cada sexo, la presencia de las mujeres en la vida política de Sudáfrica sería considerablemente más visible.

7. **La Sra. Abaka** afirma que las cuotas obligatorias son muy importantes en aquellos países en los que determinados grupos de la población han sido discriminados durante mucho tiempo. No obstante, si las cuotas no se refuerzan con otros mecanismos, suelen producirse reacciones contrarias que impiden el progreso. Habría que ver qué medidas ha adoptado el Gobierno para impedir que eso ocurra. El informe indica que se ha efectuado un examen de la legislación para erradicar todas las prácticas discriminatorias. Sin embargo, las enmiendas introducidas en la legislación no son medidas de acción afirmativa, es importante tener en cuenta esta diferencia. Es importante también asegurarse de que el Congreso Nacional Africano vuelva a aplicar las cuotas obligatorias en las elecciones que se van a celebrar en 1999.

*Artículo 5*

8. **La Sra. Abaka** observando que, a pesar de que el Gobierno hace lo posible por erradicar la violencia en la sociedad de Sudáfrica, éste sigue siendo uno de los países más violentos del mundo, pregunta qué medidas se han adoptado para combatir la violencia contra la mujer y para ayudar a las mujeres maltratadas. Pregunta asimismo qué medidas se han adoptado para enseñar a los funcionarios de las fuerzas de seguridad y al personal médico los principios básicos de los derechos humanos y, en particular, lo que implica una violación de los derechos humanos y el tratamiento adecuado para las víctimas.

9. **La Sra. González** señala que el informe reconoce de manera franca la primacía del machismo y los aspectos negativos del patriarcado. No obstante, no indica si el Gobierno ha adoptado una política orientada a cambiar esos patrones culturales y a lograr una igualdad efectiva para la mujer. Al igual que se logró eliminar la horrenda política del *apartheid*, Sudáfrica debería hacer lo posible por acabar con la discriminación contra la mujer.

10. La oradora pregunta si el Gobierno se ha planteado formular un plan de acción para combatir la violencia contra las mujeres de todas las edades, desde las niñas hasta las ancianas. Según fuentes de información disponibles, la violencia contra la mujer ha alcanzado unas dimensiones preocupantes en la sociedad de Sudáfrica. Es intolerable que las mujeres sean víctimas de malos tratos y de humillaciones por parte de sus esposos y compañeros. Han de reconocerse los verdaderos efectos de la violencia en todos los aspectos del desarrollo social y deben adoptarse medidas judiciales contra los responsables de actos violentos tanto en el hogar como en la comunidad. El informe indica que, si bien en Sudáfrica la violencia en el hogar no constituye un delito, se está estudiando un proyecto de ley para tipificarla como tal. Habría que saber si se ha aplicado la Ley de prevención de la violencia en la familia, promulgada en 1993, y con qué resultados.

11. La política nacional destinada a combatir los estereotipos de género debería hacer especial hincapié en la educación en el seno de la familia y, en particular, en la idea de que tanto los niños como las niñas deben aprender desde una edad temprana que los dos sexos tienen el mismo valor. Asimismo, debería tener en cuenta a las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos, los bancos y los medios de comunicación e inculcar tanto en los hombres como en las mujeres el conocimiento de los derechos humanos fundamentales.

12. **La Sra. Corti** dice que la Comisión para la Igualdad de Género, al emprender la labor de evaluación y modificación del derecho consuetudinario y las normas tradicionales, ha asumido un difícil reto para la sociedad de Sudáfrica, en la que los dirigentes tradicionales y religiosos ejercen un enorme poder. El informe indica que las organizaciones de mujeres hacen lo posible por combatir esos elementos anacrónicos, pero aún está por ver si la nueva democracia puede hacerles frente. Incluso si se introdujeran enmiendas en la legislación que eliminaran las prácticas tradicionales,

enmiendas posteriores podrían restituir las. El informe menciona que se realizarán audiencias sobre cultura, tradición y religión y la oradora se pregunta si se han adoptado otras medidas para combatir las prácticas religiosas y las tradicionales discriminatorias.

13. **La Sra. Acar** (Relatora) afirma que el Gobierno de Sudáfrica ha expresado su firme adhesión a los principios consagrados por la Convención. La lucha contra las tradiciones discriminatorias es un modo decisivo de lograr la igualdad de hecho. En ese sentido pregunta hasta qué punto está extendida en Sudáfrica la quema de brujas, que constituye una flagrante violación de los derechos de la mujer, y qué medidas ha adoptado el Gobierno para erradicarla.

14. **La Sra. Ouedraogo** señala que en la página 42 del informe se indica que el director del Market Research Africa, un organismo dedicado a la investigación de mercados y que ha realizado una encuesta entre adultos en zonas sobre la cuestión de los derechos de la mujer, ha señalado que la inclinación de parte de las mujeres de Sudáfrica a no hacer valer sus derechos constituye un problema importante. El informe señala asimismo que, según la ideología de la “volksmoeder” (madre de la nación), las ideas que sirven para ensalzar e idealizar a la mujer pueden utilizarse también para estereotiparla.

15. Las campañas de información por sí solas no son suficientes, sino que deben organizarse seminarios de formación para luchar contra el sistema patriarcal que propugna la función tradicional de la mujer en la sociedad. Habría que saber si el Gobierno contempla la aprobación de un nuevo código de derecho de las personas y la familia que pudiera servir también para impulsar un debate nacional sobre las preferencias y los derechos de la mujer.

16. **La Sra. Ferrer** dice que es preciso saber qué programas concretos ha puesto en marcha el Gobierno para aplicar lo estipulado en el apartado a) del artículo 5. En el informe se afirma que se han organizado cursos de capacitación en cuestiones de género para los dirigentes del Gobierno y se han incluido temas relacionados con el género en los programas educativos. No obstante, se pregunta si el Gobierno se ha planteado la posibilidad de ejecutar programas en las comunidades dirigidos tanto a las mujeres como a los hombres, cuyo objetivo sea abolir las tradiciones patriarcales.

17. **La Sra. Lin Shangzen** dice que, a fin de acabar con la explotación de la mujer, objetivo del artículo 6 de la Convención, es preciso cambiar actitudes, en especial los estereotipos de género a los que hace referencia el artículo 5. Sin duda, la violencia contra las mujeres podría guardar relación con dichos estereotipos. Pregunta, por consiguiente, si entre los mecanismos nacionales para promover la igualdad de género se incluyen programas que hagan pleno uso de los medios de comunicación para divulgar actitudes correctas hacia las mujeres. Sería una tarea muy a largo plazo, dado que habría que hacer frente a mentalidades arraigadas durante siglos, pero es necesaria, por encima y más allá de todas las medidas judiciales y administrativas. Sería lamentable que, después de su heroica lucha por la libertad, las mujeres de Sudáfrica se encontraran atrapadas en los viejos patrones.

18. **La Sra. Guvava** pregunta si el Gobierno es consciente del problema de la trata de mujeres y si las mujeres y las niñas son utilizadas como esclavas. Pregunta además si tiene previsto promulgar leyes para combatir el “turismo sexual” y la trata transfronteriza de mujeres. En general desearía más información sobre el tema, que se menciona en el informe.

19. **La Sra. Ouedraogo** hace referencia a los casos descritos en el informe de padres que venden los servicios sexuales de sus hijos. En vista de que la pobreza es la causa fundamental de la prostitución y de que se está atravesando por un período tan duro que incluso los estudiantes recurren a la prostitución, es preciso adoptar una actitud vigilante y ofrecer protección a los grupos vulnerables, en particular a los niños, que son el futuro del país, sobre todo dado el riesgo del contagio del VIH/SIDA. Pregunta si el Gobierno tiene previsto poner en marcha programas socioeconómicos integrados dirigidos a los grupos más desfavorecidos para impedir que los jóvenes caigan en la prostitución, proporcionándoles, a ellos y a sus familias, independencia económica. Debe prestarse atención especial a las jóvenes que, a pesar de estar en edad escolar, trabajan como asistentas o empleadas del hogar.

20. **La Presidenta** está de acuerdo con la Sra. Guvava que el informe no dedica tanta atención a las cuestiones relacionadas con el artículo 6 como los miembros hubieran deseado. En lo que respecta a la violencia contra las mujeres, pregunta si la situación se ha agravado o mejorado desde el final del apartheid, en qué medida puede atribuirse al deterioro generalizado

del orden público y en qué medida a las actitudes patriarcales y a la exclusión social general.

21. Pregunta asimismo si, en los casos de malos tratos en el hogar, el maltratador es alejado del hogar a la espera del fallo judicial y si existen leyes especiales contra la violencia en el hogar o si ésta se incluye en el marco de la legislación general relativa a los atentados contra la integridad física.

22. **La Presidenta** pide un análisis estadístico que muestre las diferencias en la incidencia de la violencia contra las mujeres en las zonas urbanas y rurales, provincia a provincia, y los lugares en los que este problema adquiere mayor gravedad. En este sentido señala que, según la información disponible, la violencia contra las mujeres parece estar más extendida en las provincias del norte.

23. Pide también más detalles sobre los proyectos en marcha en relación con la ley de prevención de la violencia en la familia, de 1993, así como información sobre los resultados obtenidos.

#### *Artículo 7*

24. **La Sra. Bernard** señala que las mujeres cuentan con escasa representación entre jueces y magistrados y, en este sentido, recuerda que la representante de Sudáfrica ha mencionado la elaboración en un futuro próximo de un documento de posición sobre la transformación del poder judicial. Pregunta si el documento de posición contendrá propuestas para corregir esta disparidad mediante el nombramiento de más mujeres, alentando a las abogadas a aceptar los nombramientos, si bien el acceso de las mujeres a la carrera judicial es muy reciente.

25. **La Sra. Cartwright**, haciendo suyos los comentarios de la anterior oradora, afirma que la comunidad debe ser consciente de los beneficios que aporta contar con un número similar de mujeres y de hombres en el poder judicial. Se trata de facilitar el acceso de las mujeres a la justicia. Si las mujeres acuden a cortes y tribunales integrados sólo por hombres, tienen la impresión de que la ley no está para servirles. El poder judicial debería ser fiel reflejo de la comunidad a la que se ha jurado servir.

26. Cabe suponer que el documento de posición sobre la transformación del poder judicial dirá que los jueces deben nombrarse teniendo en cuenta sus méritos, y que, con el tiempo, habrá suficientes mujeres jueces, ya

que el número de mujeres abogadas es cada vez mayor. No obstante, se trata de argumentos insidiosos que se oponen a lo estipulado en el artículo 4 de la Convención. Aunque los méritos son un criterio importante, las mujeres con una capacidad aún por desarrollar, que reúnen todas las cualidades, pero que carecen de experiencia, son sin duda idóneas para ocupar el puesto. Por cínico que parezca, podría decirse que se habrá conseguido el objetivo de la igualdad cuando sean nombradas jueces tantas mujeres mediocres como hombres mediocres.

27. **La Sra. Corti** felicita a los partidos que han conseguido una alta representación de mujeres en la Asamblea Nacional, en especial al Congreso Nacional Africano y añade que los porcentajes son más elevados que en muchos países de Europa occidental. Las medidas adoptadas por las parlamentarias en favor de la mujer son dignas de encomio. No obstante, la mención en el informe de una campaña de concienciación sobre los peligros de una disminución de la representación de las mujeres en el Parlamento en las próximas elecciones en una señal de alarma. En este sentido, es importante que se mantenga el sistema de representación proporcional. Como ejemplo de una norma general, en el país de la oradora se ha pasado de un sistema proporcional a un sistema mayoritario y las mujeres han salido perdiendo en lo que se refiere a la representación parlamentaria.

28. **La Sra. Bernard** considera encomiable que ocho de las misiones en el exterior encabezadas por mujeres se encuentren en los países del Grupo de los Siete. No obstante, la distribución por sexos en el servicio exterior muestra un alto porcentaje de mujeres en los puestos de categoría inferior. En este sentido desea saber qué medidas se han adoptado para corregir esta desproporción y acabar con las barreras que dificultan el acceso de las mujeres a los puestos superiores.

#### *Artículo 10*

29. **La Sra. Estrada** dice que la educación es la clave para construir una auténtica cultura de paz basada en la eliminación de la violencia y la discriminación en todas sus formas mediante el pleno respeto por los derechos humanos. Por consiguiente, las mujeres deberían tener acceso libre a la información. La educación es también la clave para acabar con los estereotipos y con la violencia que generan.

30. La oradora pregunta si además de las medidas que se han adoptado para ampliar la enseñanza primaria gratuita y obligatoria y dar a conocer la Constitución, existen programas de capacitación para proporcionar a los profesores recursos didácticos que les permitan cambiar el modo de pensar de los niños.

#### *Artículo 11*

31. **La Sra. Aouij** dice que ni el informe ni la presentación oral de la representante de Sudáfrica han confirmado si este país ha ratificado el Convenio No. 100 de la Organización Internacional del Trabajo, el Convenio relativo a la igualdad de remuneración de 1951, en el que también se contempla el trato igualitario en lo que respecta a seguridad social, las vacaciones pagadas, las contribuciones a la jubilación, la baja por enfermedad y la pensión. Sería conveniente que se ratificara el citado Convenio, ya que esto beneficiaría a los trabajadores autónomos y también a los empleados domésticos, un grupo muy numeroso en Sudáfrica.

32. En este sentido, la oradora pregunta qué porcentaje de los empleados son empleados domésticos, qué leyes les protegen de la discriminación y el acoso, qué porcentaje de los empleados en el sector no estructurado son mujeres y a qué problemas se enfrentan. Pregunta asimismo si existe algún programa que ayude a las mujeres que son jefas de familia a encontrar trabajo y servicios de guardería para sus hijos. Desea saber además si en la práctica se aplican los mismos criterios para contratar a hombres y mujeres y si existe alguna ley que proteja a las jóvenes de la explotación laboral.

33. La oradora desea saber asimismo si el Gobierno adopta las medidas necesarias para fomentar la capacitación profesional y crear un fondo que permita a los empleados, incluidos los no cualificados, recibir capacitación en el empleo y cursos de actualización. Pregunta por último qué medidas ha adoptado la Comisión para la Igualdad de Género a fin de permitir el acceso de un amplio número de mujeres a la capacitación de alto nivel, incluida la capacitación profesional.

34. **La Sra. Corti** dice que la aplicación del artículo 11 de la Convención es el punto débil de Sudáfrica, ya que un 75% de las mujeres trabajan en el sector no estructurado, de las cuales un 82% se dedica a actividades elementales como la venta en la calle o

el servicio doméstico. Tal como se afirma en el informe, las tasas de desempleo son demasiado altas. No existe el derecho al trabajo, si bien se han realizado avances hacia la igualdad de derechos de aquellos que tienen la suerte de tener un trabajo.

35. El número de personas registradas como trabajadores autónomos es muy elevado, sobre todo entre las mujeres, y sus ingresos son muy bajos. Existe además una segregación en el trabajo, ya que sólo algunos de los sectores peor remunerados emplean mujeres.

36. La oradora pregunta si existe algún seguro para los trabajadores autónomos y si hay diferencias en la remuneración de las mujeres profesionales, como las profesoras y las enfermeras, con respecto a los hombres y a los sueldos en otros sectores.

37. El movimiento sindical en Sudáfrica es fuerte, pero no sólo es el número de mujeres dirigentes muy reducido, sino que no se presta la suficiente atención a las mujeres trabajadoras, a sus derechos o a la cuestión de la igualdad de la mujer en el lugar de trabajo.

38. La oradora señala que, teniendo en cuenta la situación por la que atraviesa la economía, las prestaciones del seguro contra el desempleo son a todas luces insuficientes y pregunta qué relación guardan con el costo de las necesidades básicas. Según el informe, la Ley de seguro contra el desempleo no incluye a los trabajadores del servicio doméstico, que sí están incluidos en la Ley de relaciones laborales junto con los trabajadores de la agricultura y la minería. Pide aclaraciones sobre esta aparente contradicción y pregunta si la ampliación de la Ley de relaciones laborales a los trabajadores del servicio doméstico, la agricultura y la minería ha tenido efectos positivos.

39. La oradora elogia el programa de obras públicas para la creación de empleo, pero desearía saber por qué se dice en el informe que su futuro es incierto.

40. La introducción de horarios flexibles reglamentados en el lugar de trabajo podría dar pie a la explotación de las mujeres trabajadoras. El Estado informante debería adoptar medidas para mejorar la reglamentación de las condiciones de trabajo en general, en particular en lo que respecta a las mujeres, a fin de equiparar los sueldos y el trato en el lugar de trabajo. Una de las mejores formas de lograrlo es mediante la adhesión al convenio pertinente de la OIT.

#### *Artículo 12*

41. **La Sra. Abaka** pide información sobre las medidas adoptadas para garantizar la igualdad de acceso a los servicios de salud y la protección del derecho de las mujeres a la salud reproductiva, los programas de atención primaria de la salud, la disponibilidad de agua potable y los programas de nutrición para los lactantes. El Estado informante debería señalar asimismo si existen programas para informar a las mujeres sobre los peligros de los embarazos frecuentes y sobre cómo combatir los problemas de salud provocados por las deficiencias de vitaminas. Desea saber si el Gobierno ha adoptado medidas para asegurar el acceso al aborto legal y qué estrategias se siguen cuando el personal de los hospitales se niega a practicar abortos por motivos religiosos.

42. El Comité desearía saber qué programas específicos se han puesto en marcha para combatir la propagación de la tuberculosis, qué medidas se han adoptado para convencer a los dirigentes tradicionales de que pongan fin a la práctica nociva de la mutilación genital femenina y qué programas existen para la detección temprana del cáncer de mama y de útero.

43. **La Sra. González** destaca la necesidad de registrar debidamente los nacimientos en Sudáfrica. En vista de la epidemia de VIH/SIDA, es necesario que los jóvenes reciban educación sexual y que sean más conscientes de los graves problemas de salud que podrían sufrir. El Estado informante debería proporcionar información sobre sus estrategias de planificación de la familia y su política de educación sexual. Los hombres deben ser conscientes de que también son responsables de la planificación familiar y la prevención de las enfermedades de transmisión sexual. En general, sería conveniente que se creara un sistema de información desglosada por género en materia de salud.

#### *Artículo 13*

44. **La Sra. Ouedraogo** pregunta si el Estado informante tiene previsto crear un banco especial para mujeres a fin de fomentar las pequeñas y medianas empresas y proporcionarles capacitación sobre dirección y comercialización.

*Artículo 14*

45. **La Sra. Ouedraogo** pide más información sobre los programas para garantizar el parto asistido y capacitar a las parteras tradicionales. El Estado informante debería asimismo proporcionar información sobre las viviendas para la población rural pobre, en particular los grupos afectados por los desastres naturales, la disponibilidad de préstamos agrícolas para las mujeres y las medidas para aliviar la carga de las labores del hogar que soportan las mujeres.

46. **La Sra. Guvava** pregunta qué medidas tiene previsto adoptar el Gobierno de Sudáfrica para que las mujeres, especialmente las mujeres casadas, puedan ser propietarias y herederas de tierras y qué medidas se han adoptado para garantizar la participación de las mujeres en el desarrollo rural en el marco del programa de reforma agraria.

47. **La Sra. Lin Shangzen** solicita más información sobre las actividades de los grupos nacionales de mujeres cuyo objetivo es dar a las mujeres la posibilidad de adquirir tierras, informar al Departamento de Asuntos de Tierra sobre las opiniones de las mujeres, de forma que puedan tenerlas en cuenta al adoptar decisiones sobre la reforma de la tierra, capacitar y educar a las mujeres que viven en zonas rurales, en colaboración con el Departamento de Bienestar Social.

48. En vista de los graves problemas que tienen su origen en el sistema del *apartheid*, el Estado informante debería indicar si es posible obtener asistencia bilateral y multilateral a fin de aliviar la pobreza y establecer proyectos que generen ingresos.

*Artículos 15 y 16*

49. **La Sra. González** pregunta qué piensa hacer el Gobierno para solucionar el aparente conflicto entre el derecho civil y el consuetudinario, ya que la aplicación del derecho consuetudinario a menudo priva a las mujeres solteras y casadas de sus derechos en virtud de los artículos 15 y 16 del Convenio y es contraria al espíritu general del Convenio.

50. **La Sra. Bernard** pide más información sobre la naturaleza y alcance de la asistencia letrada y de otros servicios jurídicos de los que disponen las mujeres.

51. **La Sra. Aouij** expresa asimismo su preocupación por las repercusiones para las mujeres de la aplicación del derecho consuetudinario y religioso e insta a que se

redacte un proyecto del Código de Familia que comprenda un conjunto coherente de legislación civil en el que también se tengan en cuenta las tradiciones culturales.

52. **La Sra. Guvava** pregunta qué medidas prevé adoptar el Gobierno para abordar el problema de la poligamia y la lobola y añade que sería conveniente formular proyectos de ley sobre los derechos de la mujer a la herencia.

53. **La Sra. Acar** pregunta si el Gobierno está dispuesto a ilegalizar la práctica de la poligamia.

54. **La Sra. Cartwright** dice que en vista del alto índice de denuncias por violación el Gobierno debería ampliar la definición jurídica de violación de modo que incluyera la violación dentro del matrimonio y la violación de prostitutas. Insta también al Gobierno a hacer extensivas las medidas de protección a los menores que son testigos de agresiones sexuales de forma que incluya a todas las víctimas de agresiones sexuales, independientemente de su edad o género, y a sensibilizar, mediante una formación adecuada, al personal de las fuerzas de seguridad, los servicios de atención médica y otras autoridades que atiendan a las víctimas. Por último, destaca la importancia de establecer procedimientos para vigilar la eficacia de estas medidas.

*Se levanta la sesión a las 17.11 horas.*